



CAS/CCC/JRB (Int. 15/2025)

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 20/ Diciembre/ 2025

MODIFICA D.S. N°1, DE 2011, REGLAMENTA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL; Y D.S. N°19, DE 2016, REGLAMENTA PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, TODOS DE VIVIENDA Y URBANISMO./

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCION
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

12 DIC 2025

Santiago, 04 JUN 2025

**CONTRALORIA GENERAL
DECRETO TRAMITADO
TOMA DE RAZON**

DECRETO N° 009 /

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°16.391, en especial lo previsto en su artículo 2° números 6 y 13; el decreto ley N°1.305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en su artículo 13° letra a); la ley N°21.450, en especial el Capítulo II de su artículo cuarto denominado "Del Plan de Emergencia Habitacional"; el decreto supremo N° 1, de 2011, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; el decreto supremo N°19, de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, ambos de Vivienda y Urbanismo; y la resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° transitorio del decreto supremo N°1, de 2011, y el artículo primero transitorio del decreto supremo N°19, de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo, disponen medidas transitorias de apoyo a la industria inmobiliaria para facilitar a las familias la utilización de subsidios que no han sido aplicados en la adquisición de viviendas nuevas terminadas, incluyendo aquellas que son parte de Proyectos de Integración Social seleccionados a través del decreto supremo N°19 referido.

La necesidad de modificar los citados artículos transitorios para permitir una mayor aplicación de los subsidios, contribuyendo así en forma más efectiva al Plan de Emergencia Habitacional, contribuyendo a la disminución del déficit de viviendas



OF DE PARTES DIPRES
09.06.2025 12:55

05216/2025



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 11/12/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

DECRETO:

Artículo primero. Modifícase el Decreto Supremo N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; en el sentido de reemplazar la expresión inicial del inciso primero del artículo 7° transitorio "Siempre que el subsidio sea presentado a cobro hasta el 31 de diciembre de 2025," por la siguiente: "Siempre que la respectiva escritura de compraventa sea de fecha igual o anterior al 31 de diciembre de 2025,"

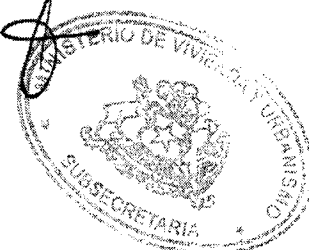
Artículo segundo. Modifícase el Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial; en el sentido de reemplazar la expresión inicial del inciso primero del artículo primero transitorio "Siempre que el subsidio sea presentado a cobro hasta el 31 de diciembre de 2025," por la siguiente: "Siempre que la respectiva escritura de compraventa sea de fecha igual o anterior al 31 de diciembre de 2025,"

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Vº Bº MINISTERIO HACIENDA

DISTRIBUCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIVISIONES MINVU
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
SIAC
SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
LEY DE TRANSPARENCIA ART/6º Y 7º



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 11/12/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República